INFORME DE GESTIÓN No. 11

BOGOTÁ, D.C., diciembre de 2024.

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 261-CENACEDUCACIÓN-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	02 de febrero de 2024
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 62-46-101007899 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 05 de febrero de 2024 Aprobado por: CR. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	CRP: No. 8124 Fecha expedición CRP: 06/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor total: $ 49.940.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: NATHALIE TARAZONA ROJAS Identificación: 110095494 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CRA 11 N 97-41 BOGOTA. Teléfono de contacto: 3007886940 E-mail de contacto: nathytarazona@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. GABRIEL ARMANDO ORTEGA GONZALES Cargo: OFICIAL DE RECURSOS Resolución de Nombramiento: resolución de nombramiento No. 262 del 31 DE ENERO DE 2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes obligaciones específicas: 1. Efectuar control a los bancos documentales y a la producción científica, aplicativo GRUPLAC de los grupos de investigación del ejército nacional. 2. Hacer seguimiento al aplicativo INSTITULAC del ejército nacional. 3.Generar la estadística correspondiente a los grupos de investigación avalados por DITEC del ejército nacional con el fin de verificar los indicadores de crecimiento. 4. Verificar permanentemente los cronogramas de las convocatorias organizadas por MINCIENCIAS y/o instituciones con el fin orientar, recomendar y asesorar la participación en las mismas. 5. Evaluar, formular, estructurar, implementar y poner en marcha planes estratégicos para categorizar y mantener los grupos de investigación del ejército nacional ante el ministerio de ciencia tecnología e innovación. 6. Generar planes y estrategias para iniciar la categorización de los grupos de investigación avalados por el ejército nacional.

DITEC

	7. Diseñar estrategias de acercamiento con instituciones de educación superior y empresas en actividades de I+D+I para generar alianza estratégica que permita mejorar la producción científica de los grupos de investigación. 8. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a reuniones o mesas de trabajo que se designen por parte del director o jefe inmediato, con el fin efectuar aportes y apreciaciones acorde a los temas tratados en las mesas. 9. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a eventos o actividades de ciencia tecnología y educación convocados por entidades internas y externas al ejército nacional. 10. Realizar seguimiento en coordinación con el jefe de la sección, acompañamiento, seguimiento a los grupos de investigación evaluando los productos que generen para mantener la categorización y aumentarla de ser posible 11. Efectuar asesorías requeridas por el personal integrante de la dirección de ciencia y tecnología y del sistema de ciencia y tecnología. 12. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 13. Las demás funciones asignadas competentes que correspondan a su perfil profesional y cargo por el cual es contratada. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la

distribución del presupuesto.
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1:

1. Efectuar control a los bancos documentales y a la producción científica, aplicativo GRUPLAC de los grupos de investigación del ejército nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Verificación de cargue documentos en el drive de DITEC por parte de los grupos de investigación, se realizó informe de producción científica mes

			diciembre

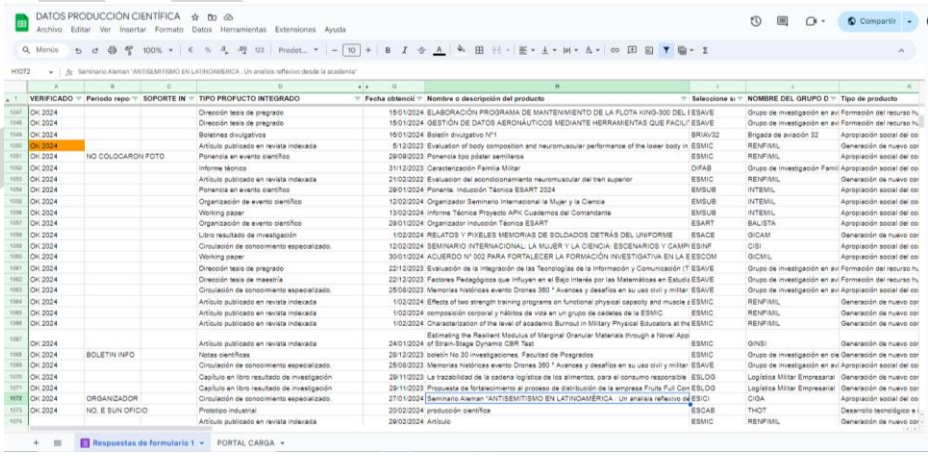
Unidad	Nombre Grupo de investigación	Fecha inicio F1	Fecha F2	Prod avalados con pertinencia	Productos Avalados	Porcentaje Avance	Categoría Actual	Categoría Proyectada	Postulados
EMSUB	INTEMIL	22/7/2024	23/9/2024	100	100	100%	C	B	OK
ESINF	Centro de Investigación y Simulación de Infantería - CISI	22/7/2024	30/9/2024	41	59	100%	C	C	OK
BAIDI	BAIDI	29/7/2024	4/10/2024	36	62	100%	C	C	OK
ESLOG	Logística Militar Empresarial Escuela de Logística Ejército Nacional	29/7/2024	4/10/2024	48	80	100%	C	C	OK
ESING	Ingenieros Militares	5/8/2024	11/10/2024	135	205	100%	C	C	OK
ESMIC	Grupo de investigación en ciencias militares	12/8/2024	11/10/2024	436	268	100%	B	B	OK
ESMIC	Grupo de Investigación en Ingeniería y Simulación (GINSI)	5/8/2024	11/10/2024	68	114	100%	C	C	OK
ESMIC	Grupo de Investigación en Rendimiento Físico Militar (RENFIMIL)	12/8/2024	11/10/2024	83	173	100%	B	B	OK
CEHEJ	Socio-humanística Militar	12/8/2024	18/10/2024	118	218	100%	C	C	
ESCOM	GICMIL Grupo de Investigación en Comunicaciones Militares	12/8/2024	18/10/2024	250	413	100%	C	B	OK
BRIAV32	Brigada de Aviación 32	20/8/2024	19/10/2024	50	51	100%	A	A	OK
ESART	BALISTA	29/7/2024	30/9/2024	40	52	100%	C	C	OK
ESCAB	Grupo de Investigación (ESCAB) THOT	20/8/2024	25/10/2024	9	25	100%	C	C	OK
ESICI	Centro de Investigación en Guerra Asimétrica	26/8/2024	1/11/2024	178	60	100%	B	B	OK
CEDOE	Centro de Doctrina del Ejército	2/9/2024	29/11/2024	40	79	67%	C	C	
ESAVE	Grupo de investigación en aviación militar	2/9/2024	8/11/2024	220	310	100%	C	C	OK
DIFAB	Grupo de Investigación Familia Militar	10/9/2024	8/11/2024	5	9	100%	Reconocido	Reconocidos	OK
COTEF	Grupo de Estudios Estratégicos en Seguridad, Defensa y Transformaci	10/9/2024	8/11/2024	75	87	67%	No Cat.	Reconocidos	OK
DISAN	Grupo de Investigación en Enfermedades Tropicales del Ejercito - GINE	26/8/2024	22/11/2024	94	185	100%	A	A	
ESACE	Grupo de Investigación para la Capacitación Militar (GICAM)	10/9/2024	15/11/2024	23	92	100%	Reconocido	C	
CEMAI	Centro de Misiones Internacionales, Acción Integral y Derechos Human	16/9/2024	22/11/2024	24	56	100%	Reconocido	Reconocido	
CENAM	Explosivos CENAM	16/9/2024	25/11/2024	13	13	75%	No Cat.	Reconocido	
DIVRI	Rehabilitación Inclusiva	16/9/2024	29/11/2024	23	25	100%	C	C	OK
ESFES	Tanque de Investigación de Fuerzas Especiales	26/8/2024			0	0%	No Cat.	o cumple req mínimos	
ESPOM	GIPOM	20/8/2024	11/10/2024		10	53%	No Cat.	o cumple req mínimos	

Obligación No. 2:

2. Hacer seguimiento al aplicativo INSTITULAC del ejército nacional.

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza seguimiento de producción científica mensual de los grupos, a través del montaje de la misma en el drive.

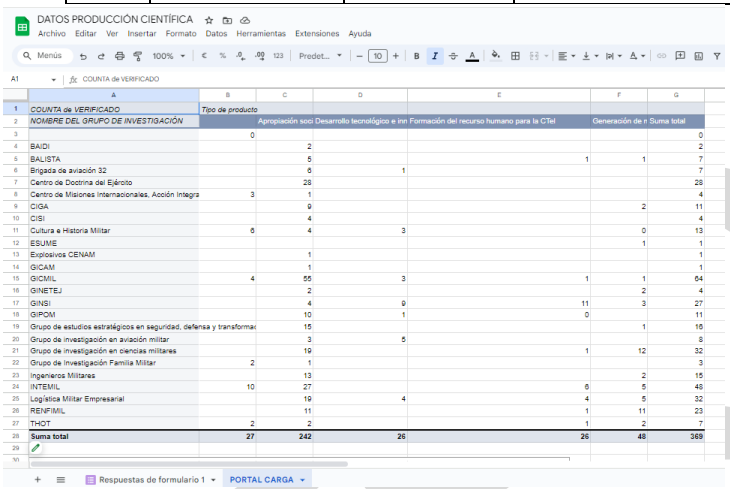


Obligación No. 3:

3. Generar la estadística correspondiente a los grupos de investigación avalados por DITEC del Ejército Nacional con el fin de verificar los indicadores de crecimiento.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO

1	N/A	N/A	Se realizan revisión de productos científicos generados por los grupos de investigación para el mes de diciembre



Anexo: Evidencia por medio de correo electrónico envió de documentos.

Obligación No. 4:

4. Verificar permanentemente los cronogramas de las convocatorias organizadas por MINCIENCIAS y/o instituciones con el fin orientar, recomendar y asesorar la participación en las mismas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Convocatoria de reconocimiento de grupos de investigación, revisión de los 23 grupos de investigación

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.



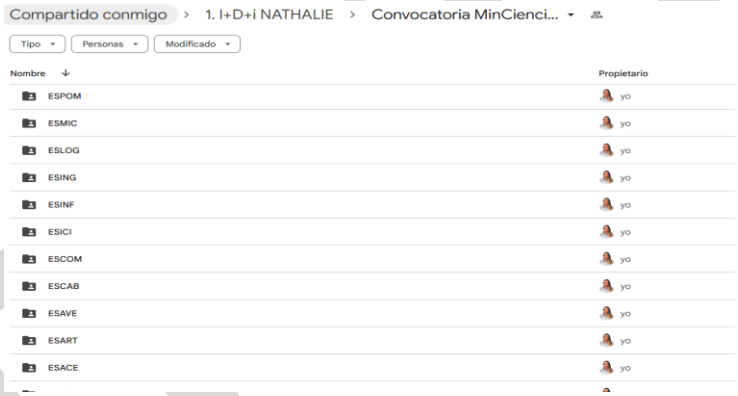
Obligación No. 5:

5. Evaluar, formular, estructurar, implementar y poner en marcha planes estratégicos

para categorizar y mantener los grupos de investigación del ejército nacional ante el ministerio de ciencia tecnología e innovación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza revisión de la producción científica de los grupos con el fin de lograr la categorización de los mismos.

Anexo: Seguimiento de cada producción en Excel esta información se realiza mensual de acuerdo a los reportes recibidos.



Obligación No 6:

6. generar planes y estrategias para iniciar la categorización de los grupos de investigación avalados por el ejército nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza revisión de la producción científica de los grupos con el fin de lograr la categorización de los mismo y asesorías de los mismos.

Anexo: Seguimiento de cada producción en Excel esta información se realiza mensual de acuerdo a los reportes recibidos.

Obligación No 7:

7. Diseñar estrategias de acercamiento con instituciones de educación superior y empresas en actividades de I+D+I para generar alianza estratégica que permita mejorar la producción científica de los grupos de investigación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
		N/A	Se realiza reunión para realizar alianza con la Universidad El Bosue

1			y la Esace

Obligación No 8:

8. asistir en representación de la DITEC-CEDOC a reuniones o mesas de trabajo que se designen por parte del director o jefe inmediato, con el fin efectuar aportes y apreciaciones acorde a los temas tratados en las mesas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza reunión de estructuración de Directiva 000153 I+D+i

Obligación No 9:

9. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a eventos o actividades de ciencia tecnología y educación convocados por entidades internas y externas al ejército nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se asiste a reunión con CEDE 7 – COATE-DITEC, estructuración plan de CyT 2025

Obligación No 10:

10. Realizar seguimiento en coordinación con el jefe de la sección, acompañamiento, seguimiento a los grupos de investigación evaluando los productos que generen para mantener la categorización y aumentarla de ser posible

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Reunión con los grupos de investigación con el fin de exponer proyeccion de categorización

Obligación No 11:

11. Efectuar asesorías requeridas por el personal integrante de la dirección de ciencia y tecnología y del sistema de ciencia y tecnología.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO

DITEC

1	N/A	N/A	Se realiza capacitación de proyectos de investigación a SICTE

Obligación No 12:

12. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza reunión con el oficial de C yT para coordinaciones con IU-CEDOC

Obligación No 13:

13. Las demás funciones asignadas competentes que correspondan a su perfil profesional y cargo por el cual es contratada.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se mantiene la información relacionada con la unidad DITEC bajo las medidas de seguridad que lo exigen y se realizan los trámites correspondientes al apoyo a circulares y lo que dentro de la unidad se pide en el mes de diciembre

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, NATHALIE TARAZONA ROJAS y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DITEC ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de diciembre de 2024

NATHALIE TARAZONA ROJAS
1100954794 de Bogotá
CONTRATISTA